

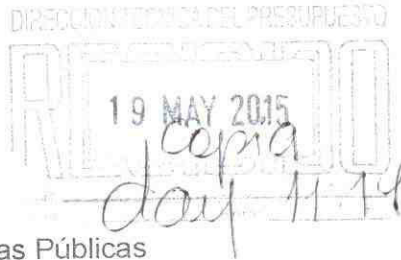


Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Guatemala, 18 de mayo de 2015
FT-GG-279-2015

Licenciado
Dorval Carias
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-47 y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 2 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 3 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 132-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el cual aprueba la ampliación presupuestaria por VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 27,000,000.00), a favor del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.
- d) Copia del Punto Resolutivo No. 53-2015, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignación presupuestaria.
- e) Copia del Punto Resolutivo No. 54-2015, en cual el Consejo Directivo autoriza el pago del gasto con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras.



- f) Copia del dictamen de ampliación presupuestaria No. 02-2015, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.
- g) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.
- h) Copia de actas de negociación entre propietarios de las fincas Rio Polochic, Bolivia y Fondo de Tierras.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente.



Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
Gerente General Interino
Fondo de Tierras

C.c. Lic. Erick Gómez/Analista Dirección Técnica del Presupuesto – MINFIN
Archivo.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Copia

1

Guatemala, 18 de mayo de 2015
FT-GG-280-2014

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho



Licenciado Mencos:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-47 y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 2 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 3 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 132-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el cual aprueba la ampliación presupuestaria por VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 27,000,000.00), a favor del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.
- d) Copia del Punto Resolutivo No. 53-2015, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignación presupuestaria.
- e) Copia del Punto Resolutivo No. 54-2015, en cual el Consejo Directivo autoriza el pago del gasto con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- f) Copia del dictamen de ampliación presupuestaria No. 02-2015, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.
- g) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.
- h) Copia de actas de negociación entre propietarios de las fincas Rio Polochic, Bolivia y Fondo de Tierras.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente.



Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
Gerente General Interino
Fondo de Tierras

c.c.Archivo



Guatemala, 18 de Mayo de 2015
FT-GG-281-2015

Señor Presidente
Organismo Legislativo
Luis Armando Rabbe Tejada
Congreso de la República
Su Despacho

Licenciado Rabbe:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-47 y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 2 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 3 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 132-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, el cual aprueba la ampliación presupuestaria por VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 27,000,000.00), a favor del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.
- d) Copia del Punto Resolutivo No. 53-2015, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignación presupuestaria.
- e) Copia del Punto Resolutivo No. 54-2015, en cual el Consejo Directivo autoriza el pago del gasto con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras.





Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- f) Copia del dictamen de ampliación presupuestaria No. 02-2015, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.
- g) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.
- h) Copia de actas de negociación entre propietarios de las fincas Rio Polochic, Bolivia y Fondo de Tierras.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente.



Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
Gerente General Interino
Fondo de Tierras

c.c. Archivo

a)

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACIÓN		
1120 - 0057 - 000 - 00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			4	5	2015
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	132-2015	13	5	2015	2	
			DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CÓDIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN		CÓDIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
43	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES	43	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1120-0057	23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	27,000,000.00	27,000,000.00
TOTAL ==>			27,000,000.00	27,000,000.00

DESCRIPCION AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 27,000,000.00, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONTEIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA SAA, FONTIERRAS, MIDES Y FODES. SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
18.00	5.00	2015.00
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 FONDO DE TIERRAS
 COMISION FINANCIERA
 Presidente del Fondo
 Agrario del Tierras
 FIRMA

[Firma]
 FONDO DE TIERRAS
 Gerente General Interino
 FIRMA

Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
Gerente General Interino

b)

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	29	4	2,015
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	132-2015		13 5 2,015
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200057-11-00-000-002-000-511-0101-43-1,204-0052	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	4,938,900.00	4,938,900.00
11200057-11-00-000-002-000-641-0101-43-1,204-0052	PREST. AL SECTOR PRIVADO	22,061,100.00	22,061,100.00
TOTAL ==>		27,000,000.00	27,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 27,000,000.00, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SAA, FONTIERRAS, MIDES Y FODES. SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	5	2,015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	29	4	2,015			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13	5	2,015	3		
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>43</u> DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	<u>0.00</u>		<u>27,000,000.00</u>	
1.20 Tenedores Internos de Bonos	0.00		27,000,000.00	
0052 BONOS DEL TESORO DECRETO 24-2009 Y 11-2010 (FONAPAZ)		0.00		27,000,000.00
TOTAL		0.00		27,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSION FINANCIERA		0.00	22,061,100.00
	INVERSION FINANCIERA	0.00	22,061,100.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	4,938,900.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	4,938,900.00
TOTAL:		0.00	27,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 27,000,000.00, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SAA, FONTIERRAS, MIDES Y FODES. SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	5	2,015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			29	4	2015
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	132-2015		13	5	2015	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	27,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	0.00	27,000,000.00
		50201 Agricultura	0.00	27,000,000.00
TOTAL:			0.00	27,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - ACCESO A LA TIERRA	0.00	27,000,000.00
TOTAL:	0.00	27,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 27,000,000.00. EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SAA, FONTIERRAS, MIDES Y FODES. SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	5	2015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	29	4	2.015
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	132-2015	13	5	2.015
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		3		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

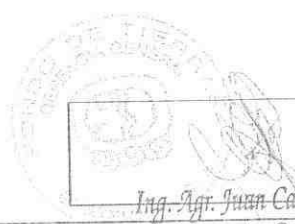
DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 27,000,000.00, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE SAA, FONTIERRAS, MIDES Y FODES. SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION		
18	5	2.015
DIA	MES	AÑO



[Signature]
 Lic. Msc. Ger. R. Hernández C.
 Coordinador Financiero
 Fondo de Tierras



[Signature]
 Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
 Gerente General Interino
 Fondo de Tierras

c)



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 132 - 2015

Guatemala, 13 MAY 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos provenientes de Disminución de caja y bancos, destinados a atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz; y, Salvador Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fontierras, apoyar técnica y financieramente a las familias en la solución de conflictos y definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros para la compra de tierras, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA), el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), el Fondo de Desarrollo Social (Fodes) y el Fontierras;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **206** de fecha **05 MAYO 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **114** de fecha **06/05/2015**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>27,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>27,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>27,000,000</u>
	RESUMEN	
	FUENTES FINANCIERAS	<u>27,000,000</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
11	Acceso a la Tierra	27,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

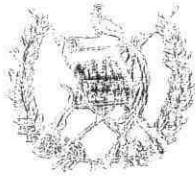
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
	INVERSIÓN	<u>27,000,000</u>
<u>5</u>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>4,938,900</u>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	4,938,900
<u>6</u>	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>22,061,100</u>
641	Préstamos al sector privado	22,061,100

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	27,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.





Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por Q27,000,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras) para el Ejercicio Fiscal 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

d)



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

53-2015

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 30 de ABRIL de 2015

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- AUDITORIA INTERNA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 53-2015

Referencia: **APROBAR LA AMPLIACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 POR 27,000.000.00**

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO
30 ABR 2015

HORA: _____

FIRMA: _____

SE ADJUNTAN 03 FOLIOS



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 53-2015

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL QUINCE (53-2015) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO DIECISEIS GUION DOS MIL QUINCE (16-2015) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 53-2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo No. 456-2014, se aprobó el presupuesto del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015, por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q133,243,345.00) con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", distribuidos de la forma siguiente: Gastos de Funcionamiento SESENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q60,601,181.00) y Gastos de Inversión SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q72,642,164.00).

CONSIDERANDO:

Con fecha 13 de octubre del año 2014, se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, el Fondo de Tierras, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivos específicos, atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fondo de Tierras; asimismo apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por la Secretaría de Asuntos Agrarios, en la resolución de conflictos por medio de las Unidades Administrativas de cada una de las Instituciones que tenga a cargo esta función.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos del referido Convenio es necesario que este Consejo Directivo apruebe una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 53-2015

Egresos de la Institución, tomando en consideración que los recursos financieros fueron trasladados por la Administración Central a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Fondo de Tierras, en diciembre de 2014 y que actualmente se encuentran disponibles en la cuenta de depósitos monetarios del Fontierras.

CONSIDERANDO:

Que los recursos financieros son saldos de Bonos del Tesoro, asignados al Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ- mediante los Decretos No. 24-2009 y 11-2010, ambos del Congreso de la República, cuyo destino específico es para resolver conflictos agrarios priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia a través del acceso a la tierra, luego el Fondo de Desarrollo Social –FODES- como Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- absorbió los compromisos que quedaron pendientes en el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, posteriormente se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios –SAA-, Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, Fondo de Desarrollo Social –FODES- y Fondo de Tierras –FONTIERRAS-, para dar solución a los conflictos agrarios priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios –SAA-.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12 inciso "l" y "o", artículo 14 inciso "k" del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", El artículo 41 del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo 456-2014, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.

RESUELVE:

1. Aprobar la Ampliación de Asignaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2015, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.27,000,000.00) según detalle siguiente:

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 53-2015

3

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2015 PROGRAMA DE INVERSIÓN (En Quetzales)

Grupo de Gasto	Descripción	Monto
500	Transferencias de capital	4,938,900.00
600	Activos Financieros	22,061,100.00
TOTAL		27,000,000.00

Con la solicitud de ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2015, asciende a un monto total de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q160,243,345.00).

2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras para que registre en el -SICOINDES WEB- la ampliación presupuestaria aprobada y se elabore el comprobante CO2 "Comprobante de Modificación Presupuestaria" para adjuntarlo a la solicitud de ampliación presupuestaria por ser remitida a la Dirección Técnica del Presupuesto.
3. Esta Punto Resolutivo tiene efecto inmediato.
4. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

e)



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

54-2015

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 30 de ABRIL de 2015

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- AUDITORIA INTERNA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 54-2015

Referencia: **REPROGRAMACION DE TRANSFERENCIA CORRIENTES 456 GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION EJERCICIO FISCAL 2015.**

APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2015 EJERCICIO FISCAL 2015.

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO
30 ABR 2015

HORA: 9:53
FIRMA:

SE ADJUNTAN 04 FOLIOS



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 54-2015

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL QUINCE (54-2015) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO DIECISEIS GUION DOS MIL QUINCE (16-2015) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 54-2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, que aprobó la Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el Artículo 32 Bis del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación inicial y reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, deberán aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para tal efecto, deberán emitirse los comprobantes respectivos dentro del Sicoin.

CONSIDERANDO:

Que el decreto No. 49-96 en su Artículo 1, del Congreso de la República de Guatemala, determina que las Entidades Autónomas y Descentralizadas del Estado, están obligadas a contribuir con sus propios recursos y de acuerdo al monto total de sus respectivos presupuestos anuales, al financiamiento de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de sus respectivos presupuestos anuales.

CONSIDERANDO:

Que el 28 de enero de 2015, se publica en el Diario de Centro América el Acuerdo Gubernativo 492-2014 que aprueba ampliación presupuestaria a favor del Fondo de Tierras por un monto de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.27,000,000.00), el cual entra en vigencia a partir de dicha fecha, debido a esto, los recursos financieros no pudieron ser ejecutados el año pasado y por lo tanto no se hizo efectivo el pago correspondiente a los gastos de fiscalización correspondientes a dicha ampliación presupuestaria.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 54-2015

2

CONSIDERANDO:

Que en Punto Resolutivo Número 53-2015 el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprobó ampliación presupuestaria dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Tierras, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.27,000,000.00), con dicha ampliación el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2015, asciende a un monto total de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q160,243,345.00), derivado de lo anterior se hace necesario reprogramar los gastos con cargo al renglón de gasto 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización".

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el Fondo de Tierras, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, según Acuerdo Gubernativo 456-2014, la asignación para gastos de fiscalización corresponden al presupuesto vigente para el 2015.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12 inciso "l" y "o", artículo 14 inciso "k" del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2015, Decreto No. 49-96 en su Artículo 1, del Congreso de la República de Guatemala, el artículo 41 del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo 456-2014, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.

RESUELVE:

1. Autorizar a la Gerencia General Interina para que remita al Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de gastos para el ejercicio fiscal 2015, con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización", con las características y distribución que aparece en el cuadro siguiente:

Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 54-2015

3

24

REPROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES 456 "SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN" EJERCICIO FISCAL 2015

(En Quetzales)

GRUPO DE GASTO	ENTIDAD RECEPTORA	NIT	MONTO A REPROGRAMAR
4 Transferencias Corrientes	Contraloría General de Cuentas.	637672-k	135,000.00
RENGLÓN DE GASTO	OBJETIVO		
456 Servicios gubernamentales de fiscalización	Cumplir en forma oportuna con el pago de los aportes por servicios de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas en el Fondo de Tierras, de acuerdo a lo normado en el Decreto No. 49-96, Artículo 1.		

2. Aprobar la modificación de asignaciones presupuestarias 02-2015 dentro del presupuesto de egresos de funcionamiento del Fondo de Tierras asignado para el ejercicio fiscal 2015, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.135,000.00), según el detalle analítico que aparece en comprobante de modificación presupuestaria CO2 No. 2, cuyo resumen aparece en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2015 EJERCICIO FISCAL 2015 PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO (En Quetzales)

Partida	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificación		Presupuesto Modificado
			Débito	Crédito	
01	Actividades Centrales				
	Actividades de Apoyo				
01-00-000-003-000-456-0101-21	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	333,109.00	-	135,000.00	468,109.00
12	Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles				
	Asistencia Técnica				
12-00-000-002-000-185-0101-21	Servicios de Capacitación	1,373,741.00	135,000.00		1,238,741.00
TOTAL		1,706,850.00	135,000.00	135,000.00	1,706,850.00

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 54-2015

4

3. Autorizar a la Gerencia General Interina, para que de conformidad con los preceptos legales citados, opere en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin/Descentralizadas), la modificación presupuestaria indicada y traslade la documentación pertinente, al Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos consiguientes.
4. Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo.
5. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

f)



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

COORDINACIÓN FINANCIERA

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2015

DICTAMEN PRESUPUESTARIO 02-2015.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 27,000,000.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAA), FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS), EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FODES), SUSCRITO EN OCTUBRE DE 2014.

FECHA: GUATEMALA 27 DE ABRIL DE 2015.

1. ANTECEDENTES:

- a) Que los recursos financieros son saldos de Bonos del Tesoro, Asignados a FONAPAZ mediante los decretos 24-2009 y 11-2010, ambos del Congreso de la República, para resolver conflictos priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios a través del acceso a la tierra, luego que el FODES como Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de Desarrollo Social absorbiera los compromisos que quedaron pendientes en FONAPAZ, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SAA, MIDES, FODES y FONTIERRAS, para dar solución a los conflictos agrarios priorizados por la SAA.
- b) Con fecha 13 de octubre del año 2014, se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivos específicos, atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan a Fontierras y apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por la Secretaría, en la resolución de conflictos por medio de las Unidades Administrativas de cada una de las instituciones que tenga a cargo esta función.
- c) En el Acuerdo Gubernativo No. 492-2014, se aprobó la ampliación presupuestaria a favor del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2014, por el monto de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000.00) con fuente de financiamiento 43 "Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas", distribuidos de la forma siguiente: 511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares Q 4,938,900.00 y 641 Préstamos a sectores privados Q 22,061,100.00.
- d) Con fecha 28 de enero de 2015, se publica en el Diario de Centro América el Acuerdo Gubernativo 492-2014, el cual entra en vigencia a partir de dicha fecha, debido a esto, los recursos financieros no pudieron ser ejecutados el año pasado, quedando en la cuenta del Fondo de Tierras recursos financieros por un monto de Q 27,000,000.00, que corresponden a los recursos destinados para la compra de tierra indicado en el convenio de cooperación interinstitucional.

7ª. Avenida 8-92, zona 9.

Guatemala, Guatemala

PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324

E-mail: info@fontierras.gob.gt



FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

2. ANALISIS

- a) Que en el presupuesto aprobado para el Fondo de Tierras, para ejercicio fiscal 2015, según Acuerdo Gubernativo 456-2014, no cuenta con asignación en el presupuesto de inversión para la compra de tierras.
- b) Los créditos presupuestarios se utilizarán para fortalecer el presupuesto de Inversión del Fondo de Tierras, específicamente en la actividad presupuestaria "Crédito con Subsidio para Compra de Tierras", incluida en el programa "Acceso a la Tierra", en el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2015.
- c) El convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, tiene como fin dar acceso a la tierra a dos comunidades, que son: Medidas cautelares en el Valle de Polochic y Resolución de conflicto de la comunidad Salvador Xolhuitz.
- d) Para dar cumplimiento con lo anterior, es necesario elaborar una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, como se describe a continuación:

En el Presupuesto de Ingresos, de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Denominación	
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	
		TOTAL <u>Q 27,000,000.00</u>

En el Presupuesto de Egresos, de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificación		Presupuesto Modificado
			Débito	Crédito	
11 Acceso a la Tierra					
Crédito con subsidio para compra de tierras					
11-00-000-003-000-511-0101-43	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	-	-	4,938,900.00	4,938,900.00
11-00-000-003-000-641-0101-43	Préstamos al sector privado	-	-	22,061,100.00	22,061,100.00
	TOTAL	-	-	27,000,000.00	27,000,000.00



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

- e) El artículo 12 literal "L" del Decreto Legislativo No. 24-99 "Ley del Fondo de Tierras" establece que al Consejo Directivo, como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión.
- f) El artículo 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, en la literal "a" establece: "las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:
 - a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;"

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS RENGLONES:

- a) 511 "Transferencias a Personas y Unidades Familiares: para otorgar subsidio a las comunidades beneficiadas con el crédito para compra de tierras.
- b) 641 "Préstamos al Sector Privado": Se busca dar acceso a la tierra a dos comunidades, que son: Medidas cautelares en el Valle de Polochic y Resolución de conflicto de la comunidad Salvador Xolhuitz.


4. RECOMENDACIÓN:

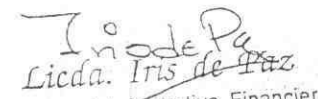
- a) En virtud de lo establecido en el convenio de Cooperación Interinstitucional y los acuerdos adoptados entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de La República (SAA), Fondo De Tierras (FONTIERRAS), El Ministerio De Desarrollo Social (MIDES) Y El Fondo De Desarrollo Social (FODES), con las comunidades del Valle Polochic y Salvador Xolhuitz, la Coordinación Financiera solicita a la Gerencia General Interina dar su aprobación para continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la aprobación de la ampliación del presupuesto de ingreso y egresos aprobado para el Fondo de Tierras en el ejercicio fiscal 2015, por el monto VEINTISIETE MILLONES EXACTOS (Q 27,000,000.00).

Atentamente,


 Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
 Coordinador Financiero
 Fondo de Tierras




 Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
 Gerente General Interino
 Fondo de Tierras


 Licda. Iris de Paz
 Directora Administrativa Financiera
 FONDO DE TIERRAS

C.c. Archivo

g)



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, FONDO DE TIERRAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guatemala, el día trece de octubre del año dos mil catorce (2014), NOSOTROS: AXEL HUMBERTO LÓPEZ ANZUETO de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cuatro, espacio, ochenta y nueve mil cien, espacio, cero ciento uno (1804 89100 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, entidad que en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse "LA SAA" o "LA SECRETARÍA"; personería que acredito con los siguientes documentos: Fotocopia certificada de mi Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y uno (31) de fecha once (11) de marzo de dos mil trece (2013) emitido por el Presidente de la República, el cual se encuentra en el registro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en la casilla treinta y uno (31), folio ciento doce (112), del libro uno (1); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número doce guión dos mil trece (12-2013) de fecha once de marzo de dos mil trece, asentada en los folios ciento sesenta y seis (166), ciento sesenta y siete (167) y ciento sesenta y ocho (168) del libro de Actas de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, con número cero cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho (050,478), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

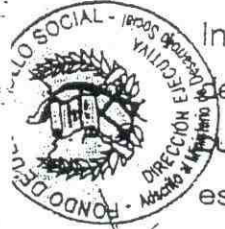


[Handwritten signature]



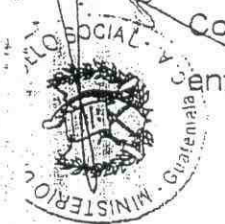


sede de "LA SECRETARÍA" ubicada en quinta avenida ocho guión cincuenta zona nueve (5ª. Avenida 8-50 de la zona 9) de esta ciudad capital. **MARIO EDDY DÍAZ VISQUERRA** de cuarenta y ocho años de edad (48), casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero siete mil ochocientos noventa espacio cero ciento uno (2459 07890 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE TIERRAS**, personería que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del Punto Resolutivo número treinta y dos guión dos mil doce (32-2012), contenido en el Acta número trece guión dos mil doce (13-2012) de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, realizada el veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012); y b) Certificación del Punto Sexto (6º): Juramentación y Toma de Posesión del Gerente General del Fondo de Tierras contenido en el Acta número trece guión dos mil doce (13-2012), de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012). Esta acta referida en las literales anteriores está asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y registrado con el número L dos (L2) diecisiete mil seiscientos cuarenta (17,640), ambas certificaciones extendidas por la Secretaría General del Fondo de Tierras con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), encontrándome autorizado para la celebración del presente Convenio de Conformidad con el Punto Resolutivo número 149-2014, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el treinta de septiembre de dos mil catorce. La entidad que represento en lo sucesivo del presente convenio se podrá denominar

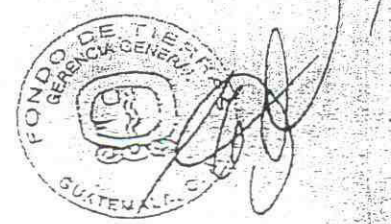


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

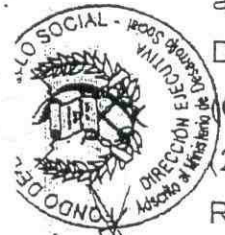


[Handwritten signature]



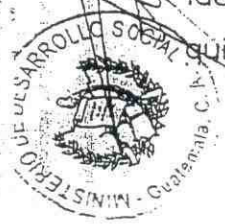


"FONTIERRAS" y señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sede de mi representada ubicada en séptima avenida ocho guión noventa y dos, Zona nueve (7ª. Avenida 8-92 Zona 9), Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. **EDGAR LEONEL RODRÍGUEZ LARA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Odontólogo, de este domicilio, con Documento de Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos veintidós, sesenta mil treinta y seis, cero trescientos uno (2322 60036 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, personería que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cuarenta y siete (47), de fecha catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número ciento sesenta y cuatro guión dos mil trece (164-2013), de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013), la cual se encuentra contenida en el folio ochocientos cincuenta y cuatro (854) del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número de registro L dos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho (L2 18658), quien en lo sucesivo del presente Convenio podrá denominarse "**EL MIDES**", señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la tercera avenida seis guión cuarenta y cuatro de la zona uno, Edificio Fátima (3ª. Ave. 6-44 zona 1), Edificio Fátima, de la ciudad capital de Guatemala; y **BYRON RAFAÉL SANTIZO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintiuno, treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco, cero ciento uno



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





(2521 38155 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-**, calidad que acredito con: a) Fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número quinientos diez guión dos mil trece (510-2013) de fecha siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013); b) Fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos setenta y cuatro guión dos mil trece (574-2013) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil trece (2013), ambos Acuerdos Ministeriales, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social; c) Certificación del Acta de Toma de Posesión número doscientos sesenta y tres guión dos mil trece (263-2013), de fecha siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013), suscrito por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el folio novecientos noventa y siete (997), del Libro de Actas de Hojas Movibles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro L dos (L2), dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho (18658); el que en lo sucesivo del presente Convenio podrá denominarse "**EL FODES**"; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Avenida Bolívar veintiocho guión cero siete zona ocho de esta ciudad capital (Avenida Bolívar 28-07 zona 8). Los Comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes expresados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación y calidad que ejercitamos en el presente acto son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para obligarnos, habiendo tenido a la vista los documentos relacionados en la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, FONDO DE TIERRAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FONDO DE**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DESARROLLO SOCIAL, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se fundamenta en lo que para el efecto establece:

a) El artículo uno (1º.), Protección a la Persona Humana, de la Constitución Política de la República de Guatemala; b) El Decreto número cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz; c) El Cuarto Considerando, numeral romano tres (III) **SITUACIÓN AGRARIA Y DESARROLLO RURAL**, Compromiso número veintisiete (27) del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria; d) El Artículo ocho (8) del Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; e) El Acuerdo Gubernativo número trescientos cuatro guión dos mil cinco (304-2005), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República; f) El Decreto número veinticuatro guión noventa y nueve (24-99) del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras; g) Acuerdo Gubernativo número ciento noventa y nueve guión dos mil (199-2000) Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras; h) El Reglamento de Crédito de Fideicomiso Fondo de Tierras-Acuerdo de Paz, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante resolución 137-2012 emitida en sesión 58-2012, celebrada el 27 de noviembre de 2012; i) La Política de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante resolución emitida en sesión 7-2012 2013 emitida en la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2013; y la Escritura de Constitutiva del Fideicomiso "FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ", autorizada en esta Ciudad el 8 de julio de 1992 por el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana y sus respectivas ampliaciones y modificaciones; j) Artículos veintisiete literal r) (27 r) y treinta y uno Bis (31Bis) de la Ley del



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



36

Organismo Ejecutivo, Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República; k) artículo siete (7) literales a), b), g), i) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Acuerdo Gubernativo número ochenta y siete guión dos mil doce (87-2012) de fecha treinta de abril de dos mil doce; l) Acuerdos Gubernativos número treinta y seis guión dos mil trece (36-2013) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013), reformado por el de igual naturaleza número once guión dos mil catorce (11-2014) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), que contiene las Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”; m) Acuerdo Gubernativo número ciento veintinueve guión dos mil trece (129-2013) de fecha siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), por medio del cual se creó el Fondo de Desarrollo Social; y n) Acuerdo Ministerial número doscientos treinta y seis guión dos mil trece (236-2013) de fecha trece (13) de junio de dos mil trece (2013), emitido por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se creó la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrita a dicho Ministerio. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. El compromiso de Gobierno es priorizar dentro de su plan de trabajo, el apoyo al desarrollo rural integral mejorando así, la calidad de vida de la población en el área rural del país. La Dirección y Coordinación de las actividades que se requieren para el cumplimiento de los compromisos del Organismo Ejecutivo en el tema agrario y desarrollo rural del país, contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Acuerdos de Paz y en las Políticas del Gobierno actual, es una de las responsabilidades encomendadas a “**LA SECRETARÍA**”. Con fecha quince (15) de junio de dos mil seis (2006), se creó el Departamento de Atención a Casos en Conflictos de Tierra en Situación de



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



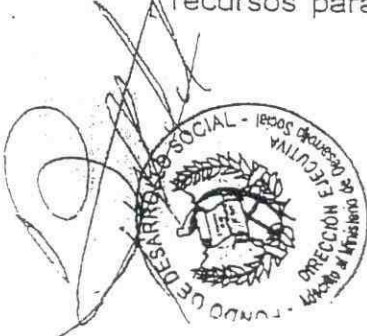
Vulnerabilidad, con el objetivo de apoyar la resolución de conflictos de tierra en donde las comunidades se encuentran en situación de vulnerabilidad, respetando la equidad de género y la protección al medio ambiente, a través de un proceso transparente de facilitación de procedimientos que permitan la adquisición de bienes inmuebles debidamente inscritos en el Registro General de la Propiedad, otorgando certeza y seguridad jurídica. Este mecanismo de resolución de conflictos establecido por "LA SECRETARÍA", se identifica con la naturaleza de las funciones sustantivas de "EL MIDES" que consiste en ser una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar condiciones para el desarrollo integral y sostenible, a través de proyectos. Que "FONTIERRAS" es una entidad descentralizada y autónoma del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos y las atribuciones y funciones que le asigna la ley de su creación, siendo su naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos y que dentro de sus objetos están: a) Definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado. b) Administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, campesinos y campesinas, en forma de individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente. c) Facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental. d) Promover la accesibilidad de recursos para el financiamiento de la compra de tierras por parte de los grupos



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



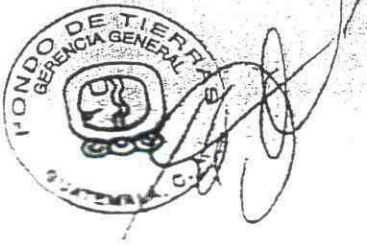
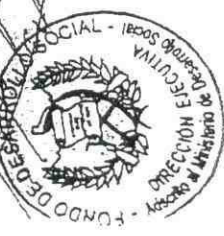
[Handwritten signature]



beneficiarios, procurando que ésta permita la sostenibilidad financiera del Fondo de Tierras y de los proyectos productivos de los beneficiarios. e) Coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestales e hidrobiológicos; y dentro de sus funciones están: a) Cumplir y hacer que se cumpla la política pública relacionada con el acceso a la tierra. b) Generar condiciones institucionales, técnicas, financieras y organizativas que faciliten dar respuesta, en forma integral a la problemática de acceso de los campesinos a la tierra. c) Impulsar un mercado de tierras activo y transparente, mediante la articulación entre oferentes y demandantes que permita y promueva el uso eficiente de los recursos naturales, eleve la productividad y mejore las condiciones de vida de los beneficiarios. d) Facilitar el acceso a la adquisición de tierra y servicios de asistencia técnica y jurídica a los beneficiarios calificados. e) Gestionar recursos financieros que destinará a la constitución de fideicomisos y otros instrumentos financieros en instituciones del sistema bancario nacional, para que éstas realicen las operaciones de financiamiento y subsidios a los beneficiarios previamente calificados por "FONTIERRAS". f) Calificar a los beneficiarios de acuerdo a las normas contenidas en su ley y los reglamentos que correspondan. Por lo que es interés especial de las partes, la suscripción del presente convenio, el cual permitirá contribuir al cumplimiento del Compromiso número veintisiete (27) del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, así como la actual política gubernamental de brindar el acceso a la tierra a la población carente de ella y en situación de pobreza y extrema pobreza, para lograr su bienestar común. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objetivo general formalizar la cooperación entre LA SECRETARÍA, "FONTIERRAS", "EL MIDES" Y "EL FODES" y; y alcanzar los



[Handwritten signature]





objetivos específicos siguientes: a) Atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan a "FONTIERRAS", a las familias que cumplan con las calidades que establece la Ley del Fondo de Tierras y sus Reglamentos para ser beneficiarios del Fondo de Tierras; b) Apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por "LA SECRETARÍA" en la resolución de conflictos a través de las Unidades Administrativas de cada una de las instituciones que tenga a cargo esta función; y, c) Definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros destinados al financiamiento para la compra de tierras en el marco del presente convenio que le serán trasladados a "FONTIERRAS".

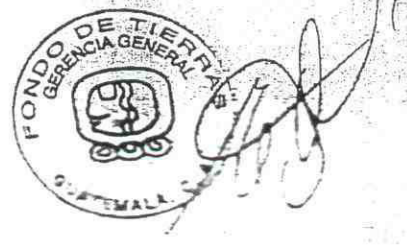
CUARTA: BENEFICIARIOS. Los beneficiarios directos de este convenio serán a) las familias identificadas y depuradas por "LA SECRETARÍA", en atención específicamente a los casos de las comunidades del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz, así como el caso del conflicto de la comunidad Salvador Xolhuitz ubicada en Nuevo San Carlos, Retalhuleu y b) los beneficiarios deben cumplir además con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del Fondo de Tierras, de acuerdo al régimen jurídico que lo rige.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Corresponde a "EL MIDES" Y "EL FODES": a) Aceptar que mediante Acuerdo Gubernativo el Ministerio de Finanzas Públicas y la Tesorería Nacional transfieran al Fondo de Tierras la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000.000.)** de los recursos financieros que quedaron como saldo de Bonos del Tesoro, asignados a FONAPAZ mediante los Decretos 24-2009 y 11-2010, ambos del Congreso de la República, para resolver conflictos priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios a través del acceso a la tierra, luego que "EL FODES" como Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Desarrollo Social absorbiera los compromisos que quedaron pendientes en FONAPAZ. II. Corresponde a "LA SECRETARÍA" las siguientes actividades: a) Dar seguimiento a la asignación de los recursos financieros para conceder créditos para la compra de fincas priorizadas por dicha secretaría, cuyo monto asciende a veintisiete millones de quetzales (Q27,000,000.00). b) Trasladar a "FONTIERRAS" los listados de las familias a ser beneficiarias del presente convenio para que "FONTIERRAS" proceda a realizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de sus beneficiarios de conformidad con su Ley; y c) Apoyar a las organizaciones indígenas y campesinas que acompañan a las comunidades beneficiadas, en la gestión de proyectos de servicios básicos en coordinación con "FONTIERRAS". III. Corresponde a "FONTIERRAS" las actividades siguientes: a) Administrar los recursos financieros que le sean asignados como parte del presente convenio facilitando el acceso a la tierra a las comunidades que serán beneficiarias en el marco del presente convenio; b) Velar porque se cumpla en la ejecución del presente convenio con los criterios de elegibilidad establecidas en la normativa legal que le rigen; c) Informar a "LA SECRETARIA", los avances en la ejecución del presente convenio y de las negociaciones para que se cuente con información. **SEXTA: DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Los recursos financieros que se ejecutarán a través del presente convenio estarán destinados exclusivamente a: i) El financiamiento para la compra de los inmuebles en atención a las comunidades beneficiarias en el marco del presente convenio, inmuebles que se encuentren debidamente inscritos en cualquiera de los Registros de la Propiedad, adquiridos para dar acceso a la tierra incluyendo el otorgamiento de subsidios a las comunidades beneficiadas por el presente convenio, priorizada por parte de "LA SECRETARIA"; y, ii) Al pago de estudios técnicos, jurídicos, notariales y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





registrales que para el efecto se amerite, así como el impuesto al valor agregado (IVA) o timbres fiscales y cualquier otro gasto comprobable, previamente autorizado, que la negociación requiera; así como los subsidios que conforme la Ley del Fondo de Tierras les corresponda a los beneficiarios de conformidad con la Ley. **SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN AUDITORIA FINANCIERA Y TÉCNICA.** a) La Auditoría Financiera de la ejecución de fondos, se realizará trimestralmente por las unidades de auditoría interna de las instituciones partes del presente convenio, por los mecanismos legales que les son aplicables. b) La Fiscalización técnica se realizará por medio de la Direcciones Técnicas de "LA SECRETARÍA" y de "FONTIERRAS". **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** Manifiestan las partes que la supervisión de las acciones al amparo de este convenio, la realizará "LA SECRETARÍA" y "FONTIERRAS", designando para el efecto a dos funcionarios por cada una de las partes. **NOVENA: TERMINACIÓN.** Las partes del presente convenio, acuerdan en que podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes, en forma total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, por las causas siguientes: a) Imposibilidad de cumplir las obligaciones por alguna de las partes; b) Vencimiento del plazo; c) Caso fortuito fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del convenio; d) Por convenio de las partes. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará cuando se de cualquiera de las causales señaladas en la cláusula Novena del presente convenio, y para tal efecto será constituida una comisión integrada por las auditorías internas y encargados del área financiera de "LA SECRETARIA" y "FONTIERRAS"; el plazo de la liquidación se determinará por las referidas instituciones. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.** El plazo del presente convenio surte efectos a partir de la fecha de la aprobación del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) el cual podrá prorrogarse a voluntad y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



conveniencia de las partes, por medio de Adenda. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en este documento debe ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, manteniendo el principio de interés social sobre la ejecución del convenio. Toda controversia relativa al incumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio se someterá a la vía conciliatoria entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual consta de doce (12) hojas tamaño carta impresas en su anverso, con los membretes de las instituciones en cuatro ejemplares originales, entregados a cada una de las partes.



Ing. Agr. Axel Humberto López
Secretario de Asuntos Agrarios de la
Presidencia de la República.



Ing. Mario Eddy Díaz Visquera
Gerente General
Fondo de Tierras.



Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara
Ministro de Desarrollo Social.



Byron Rafael Santizo Hernández
Director Ejecutivo del Fondo de
Desarrollo Social.

h)

Guatemala, 06 de octubre 2014

Siendo las nueve horas con treinta minutos del seis de octubre del dos mil catorce.

Reunidos en las oficinas centrales del Fondo de Tierras el Ing. Cesar Martínez, Ing. Rolando Lemus, Ing. Henry Meda, Ing. Demetrio Cutzal, colaboradores de la Dirección Técnica, por otro lado la señorita Andrea Jacqueline Ibáñez Sempe. Representante Legal del propietario de la finca Rio Polochic, ubicada en Panzos, departamento de Alta Verapaz, quien oferta la finca en la cantidad de 14 millones, la cual tiene una extensión de 8 caballerías y 16 manzanas.

Después de realizar el análisis de valoración de tierras por medio de referenciales de la región, se determina que el valor de la finca está en el rango de novecientos mil (Q.900,000.00) a un millón cien mil quetzales (Q.1,100,000.00) por caballería.

Por lo anteriormente expuesto se le consultó a la propietaria si está en disposición de continuar con el proceso de negociación de la finca ofertada y así el fondo pueda continuar con los estudios pertinentes.

Sí No

[Handwritten signatures and scribbles]

Ing. César Augusto Martínez Ordoñez
Director Técnico
Fondo de Tierras



45
10

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil catorce, siendo las diez horas con quince minutos, yo, la Infrascrita Notaria, encontrándome constituida en la séptima avenida ocho guión noventa y dos de la zona nueve, sede central del Fondo de Tierras, soy requerido por el Ingeniero Agrónomo **JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ CASTELLANOS**, persona de mi conocimiento, y quien me manifiesta que actúa en representación de la Gerencia General del Fondo de Tierras en su calidad de Director Técnico, conforme nombramiento contenido en Resolución de Gerencia General Número ciento treinta y ocho guión dos mil catorce (138-2014) del cuatro de noviembre de dos mil catorce, con el objeto de hacer constar la **NEGOCIACIÓN** de la finca llamada **BOLIVIA**, ubicada en el municipio de Chicacao, del departamento de Suchitepéquez, de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO:** Manifiesta el Ingeniero **JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ CASTELLANOS** que el objeto de su requerimiento es para que por medio de la presente acta, haga constar la celebración de la **NEGOCIACIÓN** de las fincas inscritas en el Segundo Registro de la Propiedad con los números: a) **doscientos noventa y uno (291)**, folio **ciento veinticuatro (124)**, del **libro cuatro (4) de Sololá**; y b) **dos mil doscientos cuarenta y ocho (2248)**, folio **ciento ochenta y dos (182)**, del **libro dieciséis (16) de Sololá**; negociación en la que el Fondo de Tierras interviene a través de su persona como facilitador de la negociación entre las partes que más adelante se individualizan; **SEGUNDO:** Para efecto de lo especificado en el punto que precede, la Infrascrita Notaria hace constar que también se encuentran presentes en esta diligencia, por una parte, como propietario del inmueble el señor **RUDY RENÉ MORÁN GIRÓN**, quien manifiesta ser de



sesenta y seis años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y seis espacio cuarenta y nueve mil cien espacio cero novecientos veintidós (2346 49.100 0922), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y por la otra parte, como interesada en la compra de dicho inmueble, el señor **SERGIO HERIBERTO PÉREZ ALVARADO** quien expresa ser de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Retalhuleu, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos cuarenta y tres espacio treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro espacio mil ciento cinco (1943 33884 1105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la entidad "**ASOCIACIÓN CAMPESINA ROSARIO XOLHUITZ**", inscrita en Partida número doce mil setecientos cuarenta, folio doce mil setecientos cuarenta, del libro uno de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, acreditándome dicha calidad con su nombramiento contenido en Acta Notarial autorizada en la ciudad de Retalhuleu, del departamento de Retalhuleu el diecinueve de noviembre del dos mil trece por el Notario Jaime Alberto Escobar López, inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación en Partida número dieciocho (18), folio dieciocho (18) del libro doce (12) de Nombramientos, con fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, nombramiento que tengo a la vista, el señor Sergio Heriberto Pérez Alvarado

me expresa que su representada está interesada en la compra de los inmuebles a que se refiere este instrumento, por lo que lo facultó expresamente para celebrar la negociación conforme Punto Segundo del Acta Número Ochenta (80) correspondiente a la Asamblea General celebrada el catorce de septiembre de dos mil catorce. **TERCERO:** Continúa manifestando mi requirente, que de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por el Equipo Técnico de la Dirección Técnica del Fondo de Tierras en el mes de noviembre del año dos mil catorce, las fincas inscritas en el Segundo Registro de la Propiedad con los números: doscientos noventa y uno (291), folio ciento veinticuatro (124), del libro cuatro (4) de Sololá, y dos mil doscientos cuarenta y ocho (2248), folio ciento ochenta y dos (182), del libro dieciséis (16) de Sololá objeto de la presente negociación, tienen en su conjunto un **ÁREA TOTAL GEOPOSICIONADA DE CIENTO SETENTA Y UN HECTÁREAS (171 Has), TREINTA Y CUATRO ÁREAS (34 As), CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UNA CENTIÁREAS (43.41 Cas),** y un **ÁREA TOTAL REGISTRADA DE CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS (181 Has), SETENTA Y CINCO ÁREAS (75 As), SESENTA PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS (60.538 Cas),** presentando un **DEFECTO de DIEZ HECTÁREAS (10 Has), CUARENTA Y UNA ÁREAS (41 As), DIECISIETE PUNTO TRECE CENTIÁREAS (17.13 Cas).** **CUARTO:** Expresa el señor Rudy René Morán Girón que ratifica como precio ofertado para la compra de las fincas inscritas con los números: doscientos noventa y uno (291), folio ciento veinticuatro (124), del libro cuatro (4) de Sololá, y dos mil doscientos cuarenta y ocho (2248), folio ciento ochenta y dos (182), del libro dieciséis (16) de Sololá, el precio de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES**



48

MIL QUETZALES (Q.8,763,000.00). QUINTO: Por su parte el señor Sergio Heriberto Pérez Alvarado, en la calidad con que actúa, me reitera el interés de su representada en la compra de la finca llamada BOLIVIA, antes identificada, y que podría pagar el precio máximo de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q.8,763,000.00). SEXTO: Después de las deliberaciones correspondientes al precio, el señor Rudy René Morán Girón y el señor Sergio Heriberto Pérez Alvarado, en la calidad con que actúa, manifiestan que el precio acordado por las fincas en conjunto es de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q.8,763,000.00) sobre el área geoposicionada de las referidas fincas y que es el valor aceptado por ambas partes. SÉPTIMO: Manifiesta el señor Rudy René Morán Girón que el precio acordado en el punto que precede, comprende todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a los citados inmuebles e indica que ese precio lo mantendrá vigente e inalterable durante todo el tiempo que dure el trámite del expediente formado en el Fondo de Tierras para las fincas antes indicadas e identificado en sus registros con el número once guión cero cinco guión RQ guión cero seis guión dos mil catorce (11-05-RQ-06-2014), hasta que culmine con la aprobación del crédito y su formalización en la escritura pública traslativa de dominio. OCTAVO: Declara el señor Rudy René Morán Girón que sobre los inmuebles antes individualizados no pesan gravámenes, anotaciones, ni limitaciones que puedan afectar los derechos de la parte interesada en la compra, con excepción de un contrato de arrendamiento que está vigente en la inscripción número veintiséis (26) de Derechos Reales de la finca número doscientos noventa y uno (291), folio ciento veinticuatro (124) del libro cuatro (4) de Sofofá, el cual se compromete formalmente ante el Fondo

de Tierras y ante la parte interesada en la compra a cancelarlo previo a presentarse el caso ante el Comité Técnico y Consejo Directivo del Fondo de Tierras, así como comprobar que las fincas que se negocian están inscritas a su nombre en la matrícula fiscal y que tienen pagado el Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) al último vencimiento, sometiéndose en todo caso, al saneamiento de ley. **NOVENO:** Expresa mi requirente que considerando el acuerdo alcanzado y que el Fondo de Tierras a través del Fideicomiso denominado "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz" puede conceder un crédito por dicho monto y oportunamente concretar la compraventa de las fincas aludidas, la presente acta será trasladada a la Coordinación Técnica de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras para su archivo respectivo; se concluye la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, quedando contenida en tres hojas de papel bond, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por mí. La Infrascrita Notaria hace constar que leí lo escrito a mi requirente y a todos los demás participantes en esta diligencia, concluida su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman. Doy fe de todo lo expuesto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TESTIGOS DE HONOR

Mynor Amílcar Córdón Rojas
Gobernador Departamental Retalhuleu

Edgar Ramiro Boj Ovalle
Secretaría de Asuntos Agrarios



JEFE DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA ALTO IMPACTO
Secretaría de Asuntos Agrarios

Ante mi

Licda. Marina del Rosario Fernández Velásquez
ABOGADA Y NOTARIA